



## CARTELERA VIRTUAL-PÁGINA WEB DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.

### A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la causa signada con el Nro.214-2024-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

### "AUTO DE ADMISIÓN

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.** - Quito, Distrito Metropolitano, 16 de octubre de 2024.- A las 19h20.- **VISTOS.** - Agréguese al expediente: **i)** Oficio Nro. CNE-SG-2024-5084-OF y anexos ingresado por gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, el 14 de octubre de 2024; **ii)** Escrito ingresado por gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, suscrito por el magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón y su abogado defensor, el 15 de octubre de 2024.

### ANTECEDENTES. -

1. El 10 de octubre de 2024, ingresó a través del correo electrónico de la Secretaría General de este Tribunal, un documento<sup>1</sup> suscrito por el magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, en calidad de coordinador Nacional del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik, Lista 18, y por la abogada Jhanelorie Salome Vásquez, en el referido escrito se adjuntan anexos<sup>2</sup> y en su parte pertinente señalan que interponen un recurso subjetivo contencioso electoral en contra de la resolución No. PLE-CNE-41-7-10-2024 de 07 de octubre de 2024, respecto a la negativa de calificación e inscripción de las candidaturas a la dignidad de Parlamentarios Andinos.
2. El 10 de octubre de 2024, se realizó el sorteo<sup>3</sup> correspondiente y se asignó a la causa con el número 214-2024-TCE; la competencia como juez sustanciador se radicó en el doctor Fernando Muñoz Benítez, como consta en la razón<sup>4</sup> sentada por el secretario general de este Tribunal. La causa se recibió en este despacho el día 11 de octubre de 2024.

<sup>1</sup> Expediente fs. 85-104.

<sup>2</sup> Expediente fs. 1-84.

<sup>3</sup> Expediente fs. 106-107

<sup>4</sup> Expediente fs. 108



3. El 13 de octubre de 2024, mediante auto<sup>5</sup> en mi calidad de juez sustanciador, dispuse que el compareciente, aclare y complete su recurso con lo dispuesto en los numerales 2 y 4 del artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; en concordancia con los numerales 2 y 4 del artículo 245.2 del Código de la Democracia.
4. El 14 de octubre de 2024, ingresó por gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, el oficio Nro. CNE-SG-2024-5084-OF<sup>6</sup>, suscrito por el magíster Santiago Vallejo Vásquez, secretario general del Consejo Nacional Electoral, mediante el cual remitió el expediente<sup>7</sup> referente a la resolución Nro. PLE-CNE-41-7-10-2024, de 7 de octubre de 2024.
5. El 15 de octubre de 2024, ingresó por gestión documental de la Secretaría General de este Tribunal, un escrito<sup>8</sup> firmado por el magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón y su abogado defensor con los cuales da cumplimiento a lo dispuesto por esta autoridad, en auto de 13 de octubre de 2024.

Con estos antecedentes, al tenor de lo previsto en los artículo 221 numeral 2 de la Constitución de la República del Ecuador; artículo 70 numeral 2 del Código de la Democracia; y, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 10 inciso primero del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, en mi calidad de juez sustanciador, **ADMITO A TRÁMITE** el recurso subjetivo contencioso electoral fundamentado en el numeral 2 del artículo 269 del Código de la Democracia; presentado por el magister Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, en contra de la resolución Nro. PLE-CNE-41-7-10-2024, de 7 de octubre de 2024, la presente causa se resolverá en mérito de los autos, en aplicación del último inciso del artículo 269. Para lo que **DISPONGO**:

**PRIMERO: Remitir** el expediente integro de la causa 214-2024-TCE, a través de la Secretaría General de este Tribunal, a los jueces que conforman el Pleno Jurisdiccional, para su análisis y estudio.

**SEGUNDO: Notificar** con el contenido del presente auto a:

- Al legitimado activo, magíster Luis Guillermo Churuchumbi Lechón, y su abogada en los correos electrónicos: [salvascenez5@hotmail.com](mailto:salvascenez5@hotmail.com);

<sup>5</sup> Expediente fs. 109-110

<sup>6</sup> Expediente fs. 333

<sup>7</sup> Expediente fs. 117-332

<sup>8</sup> Expediente fs. 335-338



coordinacionpacjhacutik2023@gmail.com. Y en la casilla contencioso electoral No. 66

- Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su presidenta, la magíster Shiram Diana Atamaint Wamputsar, en el correo electrónico: secretariageneral@cne.gob.ec

**TERCERO: Publicar** el presente auto en la cartelera virtual-página web del Tribunal Contencioso Electoral.

**CUARTO: Continúe** actuando el magíster Milton Paredes Paredes, en su calidad de secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –" F.)** Dr. Fernando Muñoz Benítez **JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico. - Quito, D.M., 16 de octubre de 2024



Mgtr. Milton Paredes Paredes  
**SECRETARIO GENERAL**

KSA

